San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2023

Señores
GRUPO EMPRESARIAL KBOD S.A.S
NIT 901022790-3
Representante Legal KARINA ANDREA DIAZ DELGADILLO
C.C. 1.094.245.605
Av. 3 No. 1-57 - Lleras restrepo
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 3124561354/ 3214711619/ 3135885387
Email: info@kbod.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-020-CTC-2023

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-020-CTC-2023, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO CORTO "VIVAMOS EL PATRIMONIO, LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE CÚCUTA Y LA FRONTERA" EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL EN LA FRONTERA".**

La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	Servicio de alquiler de salón, en lugar relacionado a la cultura de carácter patrimonio histórico e identidad cucuteña, ubicado en la zona del centro de la ciudad. El salón debe contar con: - Capacidad para 45 personas. - 46 sillas. - Aire acondicionado - Durante 5 días, en el horario (4 horas diarias) que el Centro Tecnológico de Cúcuta disponga.	HORAS	20	$ 155.823	$ 3.116.460
2	Suministro de 205 refrigerios servidos individualmente, los cuales deben ser puestos en el punto que el CTC disponga para la capacitación. Opción de refrigerio: Pastel de garbanzo/yuca/cubano/pollo y jugo natural/en caja/gaseosa pet.	UNIDAD	205	$ 8.000	$ 1.640.000
				TOTAL	$ 4.756.460

El salón ofertado en alquiler para el desarrollo del curso es un lugar relacionado a la cultura de carácter patrimonio histórico e identidad cucuteña, ubicado en la zona del centro de la ciudad en la siguiente dirección: Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero ubicada en la Av 1ra, entre calles 12 y 13 Sector La Playa, Diagonal 13, Cúcuta, Norte de Santander.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad establecidas por la entidad.

b) Realizar la entrega de los alimentos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

c) Garantizar la organización y limpieza del salón de reunión previo al inicio de cada capacitación según los horarios que para tal efecto informe el supervisor del contrato.

d) Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral respecto de la instalación y recogida de los bienes objeto de alquiler.

e) Disponer del personal suficiente para atender oportuna y diligentemente las peticiones del supervisor y de los funcionarios en relación los bienes objeto de suministro.

f) Garantizar las condiciones de calidad, salubridad e higiene en la preparación y conservación de los alimentos.

g) Garantizar que cada uno de los alimentos preparados cuente con su empaque individual para su manipulación y consumo.

h) Una vez adjudicado el proceso contractual deberá coordinar con la supervisión del contrato la logística para la prestación del servicio de conlleve a una ejecución efectiva del contrato.

i) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

j) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

k) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

l) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

m) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

n) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.756.460)**, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
a) formato informe del supervisor
b) formato informe del contratista;
c) estampillas (Pro adulto mayor, Pro desarrollo científico)
d) certificación del supervisor
e) Acreditación de pago de seguridad social.
f) Certificación bancaria

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 18 de agosto de 2023; el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 08 004 del 2 de agosto de 2023, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 denominado “Servicios para la comunidad sociales y personales”.

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
			Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán prestarse al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

El salón objeto de alquiler en el presente proceso de contratación será el ubicado en la zona del centro de la ciudad de Cúcuta relacionado a la cultura de carácter patrimonio histórico e identidad cucuteña, siendo este la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero ubicado en la Av 1ra, entre calles 12 y 13 Sector La Playa, Diagonal 13, Cúcuta, Norte de Santander.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de MARTHA ROCÍO FLÓREZ Asesora Académica del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA: UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-020-CTC-2023 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-020-CTC-2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Jeimy Karina Duarte M